



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

INFORMADO por la Secretaría
Municipal en fecha

08 JUL 2016

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

11 JUL 2016

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE PLAN DE LUCHA ANTIVECTORIAL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS

Cláusula 1. Objeto

Determinadas especies animales representan un problema para la Salud Pública y el bienestar de la población al estar implicadas, de forma directa o indirecta, en la propagación de ciertas enfermedades transmisibles. Por ello, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, fija las condiciones técnicas para la realización del Servicio de Control: Desinsectación, Desratización y Desinfección. Es objeto de este Pliego establecer un programa de lucha antivectorial integrada. Las especies normales en el hábitat y población de San Martín de Valdeiglesias son: cucarachas (*blatta orientalis*, *blatella germanica*, *periplaneta americana*), ratas (*rattus norvegicus*), ratones (*mus musculus*)

El objeto del presente contrato contempla las actuaciones de Desratización, Desinsectación y Desinfección de acuerdo a los presentes pliegos.

AMBITO DE ACTUACIÓN: todo el término municipal de San Martín de Valdeiglesias. Los trabajos se llevarán a cabo obligatoriamente en las siguientes zonas:

-Edificios e instalaciones municipales actuales, así como en otros posibles que tuvieran su apertura durante la vigencia del contrato

- Parques y Jardines

-- Red de Alcantarillado Público: (Arquetas, pluviales, pozos, colectores). Se realizarán seis tratamientos de choque al año en alcantarillado público

- Vertederos incontrolados existentes o que se puedan producir en un futuro

- Fuentes, depósitos de agua, canalizaciones, márgenes de acequias situados en zonas urbanas, etc. A instancias de los Técnicos Municipales del Ayuntamiento, se podrá requerir una atención especial en focos denunciados por el vecindario y que supongan riesgos especiales como zonas sin urbanizar que estén próximos a viviendas, lugares denunciados que sin estar considerados en los apartados anteriores por su carácter extraordinario así sea recomendado por los técnicos Municipales.

En los colegios públicos y casa de niños:

Se trata de centros de especial riesgo. En el caso de utilizar productos insecticidas en formulación LÍQUIDO, éstos han de presentar un plazo de seguridad de 12 horas. Se acordará con el técnico municipal designado los protocolos de actuación y los periodos adecuados para la realización de los correspondientes tratamientos (en fines de semana o en aquellas épocas en que los centros permanecen vacíos en ausencia de alumnos y personal laboral: Semana Santa (marzo) y período vacacional estival (septiembre)).

Zona	Actuación	periodicidad	calendario
Casa Consistorial	Desratización,desinsectación. desinfección	2 tratamientos de choque año	Marzo y septiembre
Polideportivo	"	"	"
Centros Públicos	"	"	"



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97

INFORMADO por la Secretaría
Municipal en fecha

08 JUL 2016

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local en fecha

11 JUL 2016

Centro de Cultura	"	"	"
Biblioteca municipal	"	"	"
Hogar de mayores	"	"	"
Vehículos policía local	"	"	"
Casa de niños/Guarderías	"	"	"
Colegios	"	"	"

Dependiendo de las características de cada centro, la empresa adjudicataria, de acuerdo con el responsable municipal asignado, utilizará las técnicas más adecuadas a cada instalación (monitoreo de feromonas, aplicación de gel insecticida o pulverización en ausencia de personal). El Ayuntamiento, en última instancia, decidirá la técnica a aplicar. Antes de la aplicación será comunicada por la empresa el momento y técnica utilizada para que la Administración autorice dicha actuación.

Para garantizar un buen servicio y establecer mayor coordinación con el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria deberá facilitar el domicilio fiscal de la empresa, un teléfono de comunicación directa con el técnico responsable del servicio en el municipio y de comunicación con la empresa, junto con cualquier otro sistema de comunicación eficaz para la comunicación los avisos, así como para la localización y recibir las instrucciones y sugerencias hechas por los Servicios Técnicos Municipales, tomando las medidas oportunas en el plazo máximo de 24 h para atender la emergencia que se indique por los servicios municipales.

La empresa adjudicataria atenderá cuantos avisos se realicen desde los Servicios Técnicos Municipales en relación a estos tratamientos. Si se detectara alguna plaga o contaminación elevada, la actuación correctora por parte de la empresa adjudicataria deberá ser inmediata, poniendo a disposición de los Servicios Técnicos todo su personal técnico, así como experiencia, para la identificación, determinación de la causa, procediendo a su eliminación y posterior tratamiento preventivo con el fin de evitar nuevos focos por parte de la empresa

Las técnicas, productos a utilizar, métodos de aplicación y cuantas cuestiones constituyen el servicio requerido serán propuestas por la empresa licitadora que deberán ser acordes a las legislaciones vigentes correspondientes, siguiendo la norma de "protección del medio ambiente y mínima contaminación" y con el objetivo de conseguir, disminuir y/o mantener el grado de infestación admisible por la Organización Mundial de la Salud. Así mismo, todas las variaciones que se realicen con respecto a los programas autorizados, deberán ser informados previamente, mediante escrito motivado, dirigido a los Servicios Municipales los cuales deberán autorizar su realización.

La empresa adjudicataria emitirá certificados cuyo contenido sea acorde a la legislación vigente, que serán remitidos al Ayuntamiento, de cada uno de los tratamientos realizados en los locales municipales para ponerlos a disposición de los servicios de inspección que así lo requieran (escuelas infantiles, Colegios Públicos, Centros Deportivos, etc.), así como del resto de los tratamientos de control que se realicen, en un plazo no superior a un mes desde la realización del tratamiento, salvo que la normativa exija un período inferior para el certificado concreto.

Los tratamientos mínimos previstos en este pliego son:

- Desratización y Desratonización: Se realizará un control de la población de roedores en el término municipal mediante un plan de mantenimiento periódico bimensual en las áreas de riesgo destacando: la red general de alcantarillado público (registros, colectores, rejillas de pluviales, desagües,



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

11 JUL 2016

INFORMADO por el Ayuntamiento
Municipal en fecha

08 JUL 2016

etc.), inmediaciones de galerías de alimentación, edificios municipales, márgenes de arroyo, conducciones eléctricas, de teléfono, o cualquier otra zona de titularidad municipal que a juicio de los servicios técnicos municipales requiera especial atención. Si tras un diagnóstico de la situación fuera necesario, se procederá a la efectucción de una campaña de choque, para proseguir con un servicio de mantenimiento de frecuencia mensual. Sin perjuicio de dichos mínimos, deberán de realizarse los tratamientos de choque recogidos para los edificios municipales. La decisión de las campañas de choque y mantenimiento necesarias se determinarán por la Administración, según la información facilitada por la empresa.

Igualmente se atenderán todos los avisos comunicados desde los Servicios Técnicos Municipales que pudieran surgir en el municipio, sin límite de atención. En los tratamientos de mantenimiento programados, la empresa facilitará a los técnicos municipales, por adelantado, el plan de actuación de sus equipos con lugares, fechas y horarios aproximados, a efectos de información si fuera necesario a los implicados y para un seguimiento de la labor y autorización de la misma. De todos los trabajos programados de mantenimiento y avisos atendidos, se remitirá un informe individual, especificando razón y características de la intervención y motivos a los que se atribuye la presencia-proliferación de los roedores en cada punto. Así mismo, tras la realización de cada uno de los tratamientos mensuales se emitirán los correspondientes certificados. En ningún caso las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios ni en el desarrollo normal de la actividad del municipio. Para la vigilancia activa y control de las poblaciones de roedores en el interior de los edificios o locales y en sistema de saneamiento y estructura interior de los inmuebles (bajantes, arquetas, pozos, cámaras, etc.) el criterio de tolerancia será de ausencia total de individuos. Por el contrario, en la red alcantarillado y otras instalaciones subterráneas, los criterios a aplicar serán de riesgos para la salud pública y la adecuación a la normativa vigente.

- Desinfección: Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria comprenderán las necesarias para establecer medidas de prevención y control dirigidas a la reducción de la tasa microbiana hasta niveles considerados seguros. Esta se realizará en las dependencias municipales en cada momento para conseguir la eliminación de los parásitos que puedan constituir un riesgo para la salud y alarma social. Los servicios de desinfección se realizarán como mínimo dos veces al año en centros escolares, así como en el resto de dependencias municipales. Deberá de cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente

- Desinsectación Los servicios de desinsectación mínimos a realizar por la empresa adjudicataria para la prevención y control de artrópodos, principalmente destinado al tratamiento de cucarachas, mosquitos, moscas, hormigas, pulgas, garrapatas, avispas, etc., con el fin de garantizar la calidad en los ambientes interiores y exteriores del municipio serán:

- Dos veces al año en centros escolares, al igual que en el resto de las dependencias e instalaciones.

- Seis veces al año se procederá a realizar un tratamiento de choque en la red de alcantarillado general del municipio (registros, colectores, rejillas de pluviales, desagües, etc.), haciendo hincapié en las áreas de riesgos.

- Se controlará la población de avispas, en el mobiliario público, las zonas verdes y arbolado público del término municipal, entre los cuales se incluye la piscina municipal, así como en las dependencias municipales que lo necesiten, tomando siempre las medidas necesarias para evitar el riesgo en la población.

- Dentro de este Plan de control se incluirá un tratamiento de las zonas verdes del municipio, incluida la zona verde de la piscina municipal y arbolado público si fuera necesario. Los trabajos que se realicen en las dependencias municipales se ejecutarán preferentemente fuera de la jornada de trabajo



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

11 JUL 2016

APROBADO por la Secretaría
Municipal en fecha

08 JUL 2016

del personal municipal, excepto en aquellos casos en los que por la amplitud del horario de servicio, ello no sea posible.

ACTUACIONES EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES:

Deberá garantizarse que se podrán ocupar las dependencias al día siguiente del tratamiento, sin molestias para las personas que las ocupan. Si en alguna ocasión, motivado por el tratamiento a realizar fuera necesario cerrar las instalaciones, esto será comunicado al Ayuntamiento y coordinado con él, para elegir el mejor momento del mismo. Antes de cada actuación, la empresa facilitará a los técnicos municipales el plan de actuación de sus equipos, fechas, lugares y horario aproximado, siendo autorizados por la Administración. Finalizada cada actuación se entregará informe del trabajo realizado y de las incidencias ocurridas, así como certificación individual del tratamiento para cada uno de los centros afectados en un plazo no superior a un mes desde la terminación de la misma.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

La empresa deberá de realizar medidas preventivas consistentes en:

- Mantener en buen estado la red general de saneamiento y alcantarillado
- Llevar a cabo una adecuada gestión de los RSU evitando el abandono de basuras en las calles así como la existencia de vertederos incontrolados.

- Preservar en buen estado las vías de conducción de suministros de agua, gas, electricidad, etc.

Es de especial importancia el punto de entrada de los mismos a los edificios

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LA EMPRESA:

Para un mejor control y vigilancia del servicio por parte del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria deberá aportar un Sistema de Gestión Informatizado, en el cual se podrán consultar los tratamientos realizados, tanto los realizados dentro del programa de tratamientos periódicos como los avisos recibidos, y las zonas previstas pendientes de tratar. A la finalización del contrato la empresa proporcionará una base de datos en un formato que se puedan consultar con los programas habituales de tratamientos de bases de datos. El programa informático será gestionado y cumplimentado por la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento tendrá acceso al mismo siempre que lo requiera. Con los datos recogidos se elaborará un mapa de riesgos y estimación de densidades de población que ayuden a comprobar el grado de infestación existente, la eficacia de los tratamientos y una mejor planificación. En este mapa también se recogerán los avisos puntuales que se han remitido desde el Ayuntamiento con el fin de visualizar, si existiese, aquellas zonas de mayor concentración de avisos. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa adjudicataria también realizará un informe relativo al desarrollo de los tratamientos aplicados, que será entregado al Ayuntamiento, con una periodicidad mínima trimestral, donde conste la identidad de la persona responsable de la actuación, los productos utilizados, modo de aplicación, fecha de la recepción y realización de la actuación, e incidencias u observaciones.

RECURSOS HUMANOS:

La empresa adjudicataria dispondrá del personal cualificado necesario para la realización del servicio, con la titulación y cualificación necesaria

PRODUCTOS:

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los sistemas más eficaces para conseguir, disminuir y/o mantener el grado de infestación admisible por la O.M.S. en el municipio. Todos los productos químicos (desinfectantes, insecticidas, rodenticidas, etc.) a utilizar en los diferentes tratamientos deberán estar reglamentariamente autorizados e inscritos en el Registro Oficial de Bioácidas conforme requiera la normativa vigente y autorizados para el ámbito de aplicación correspondiente. En su aplicación se deberán respetar las dosis, uso, modo de aplicación y plazo de seguridad establecidos en la resolución de inscripción. Sin obviar lo anterior, los productos a emplear deberán ser de mínima toxicidad para personas, animales, plantas y entorno, manteniendo la mayor eficacia para la efectividad del



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

INFORMADO por la Secretaría
Municipal en fecha

08 JUL 2016

Plaza Real, 1

28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97

www.sanmartindevaldeiglesias.es

ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

APROBADO por el
Gobierno Municipal

11 JUL 2016

tratamiento. Deberán poderse utilizar de forma estable sin sufrir deterioro o degradación por la acción de agentes atmosféricos y estar suficientemente contrastados por la experiencia, de todo lo cual se adjuntará documentación acreditativa. Las empresas ofertantes indicarán el tipo de producto y la marca comercial utilizada en las diferentes campañas, así como su fórmula y composición cualitativa; asimismo, se definirá la forma de colocar los cebos, ventajas que tiene el producto ofrecido y referencias del licitador con trabajos similares efectuados. Las actuaciones, en todo caso, serán autorizadas, por el Ayuntamiento.